

CONVOCATORIA

A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD REGIONAL CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, LA COMISION ELECTORAL DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO

CONVOCA

A los **TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO** a participar en el proceso de elección de representantes para integrar el H. Consejo Académico de la Unidad regional Centro, para el período que abarca del **CICLO ESCOLAR 2012-1 AL CICLO ESCOLAR 2013-2**.

La Comisión Electoral está integrada de la siguiente manera:

Presidente: M.A. Vicente Inzunza Inzunza
Dr. Inocente Guadalupe Espinoza Maldonado
M.C. Eva Angelina Hernández Villa
M.A. Abelardo Domínguez Mejía
Mtro. Oscar Carrizosa Hernández

Secretario: Dr. Rodolfo Basurto Alvarez
Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda
Trabajador Lic. Iván de Jesús Ruíz Dórame
Estudiante Hugo Alejandro Borbón Núñez
Estudiante Luis Rodolfo León Carvajal

La sede de dicha Comisión durante el período que abarca el proceso será el local que ocupan las oficinas de Vicerrectoría de la Unidad Regional Centro.

EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARA CONFORME A LAS SIGUIENTES B A S E S:

1. Se elegirán dos representantes propietarios y dos suplentes por parte de los trabajadores administrativos y de servicios para el H. Consejo Académico de la Unidad Regional Centro.
2. Con base en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora, para ser representante propietario o suplente por parte de los trabajadores administrativos o de servicios ante el Consejo Académico se requiere:
 - a) Tener nacionalidad mexicana.
 - b) Tener una antigüedad de tres años al servicio de la Unidad (Regional Centro), estar contratado por tiempo indeterminado, tener nombramiento de base y haber concluido la educación media.
 - c) No ser alumno ni formar parte del personal académico de la Universidad.
3. El registro de candidatos se hará por planillas de acuerdo al subsector del personal administrativo y del personal de servicios, ante el presidente y/o secretario de la comisión electoral, en las oficinas de Vicerrectoría, en los días hábiles comprendidos entre el **19 al 28 de octubre del 2011**, de las 9:00 a las 15:00 horas. Cada planilla deberá estar integrada por un candidato propietario y un suplente. Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla. En la papeleta de votación, el nombre de las planillas aparecerá en el orden en que se registren.
4. Cada planilla deberá identificarse con un color, y no podrá ser el mismo de las que hayan solicitado su registro previamente.
5. Cada planilla podrá nombrar un representante que sea parte del sector de trabajadores administrativos y de servicios que pretenda representar.
6. Los candidatos registrados, propietario y suplente, deberán presentar su aceptación por escrito, así como los documentos señalados en los incisos a y b del punto 2 de la presente convocatoria.
7. La comisión electoral extenderá constancia de registro definitivo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios.
8. Las planillas registradas deberán suspender su propaganda a las 20:00 horas del **día 9 de noviembre de 2011**.

9. Las elecciones se llevarán a cabo el día **10 de noviembre de 2011**, conforme al rol de votación que se describe:

9:30 a 10:30 Edificio Principal

10:45 a 11:15 Centro de Desarrollo Infantil

11:50 a 12:50 Departamento de Agricultura y Ganadería

13:25 a 15:00 Edificio del Departamento de Derecho

17:00 a 18:00 Planta baja del Edificio Principal

10. El cómputo de los votos se llevará a cabo en sesión pública de la comisión electoral, **el día 10 de noviembre del 2011**, a partir de las 19:00 horas, en el lugar que ocupa la sala de sesiones del H. Consejo Académico, edificio 9 Q3 planta alta.

11. Los recursos sobre actos u omisiones en el procedimiento podrán presentarse ante la comisión electoral, desde el momento en que se publica la convocatoria hasta una hora después del cierre de la votación.

12. La comisión electoral será responsable del proceso y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos e irregularidades que se planteen, a menos que un tercio de los integrantes de la comisión electoral no estuviesen de acuerdo, en cuyo caso pasaría al H. Consejo Académico de la Unidad Regional Centro para que resuelva en definitiva.

13. Serán nulas las papeletas de votación que tengan votos a favor de más de una planilla o a favor de personas no registradas.

14. La planilla ganadora será aquella que reciba el mayor número de votos del total de votos emitidos al realizarse el cómputo final. En caso de empate, la comisión electoral convocará simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de dicha publicación, participando únicamente las planillas que hubieran empatado.

15. La comisión electoral levantará un acta de las elecciones, que debe contener:

a) Fecha, lugar y hora de la sesión de cómputo

b) Nombre de los integrantes presentes

c) Constancia de inspección y sellado de las urnas respectivas

d) Relación de cada uno de los recursos planteados y la resolución respectiva

e) El cómputo de los votos

f) Los resultados definitivos

g) Observaciones, en su caso.

16. La comisión electoral publicará y comunicará los resultados de las elecciones al Consejo Académico de la Unidad Regional Centro y a la comunidad universitaria en un plazo que no excederá los tres días hábiles (**15 de noviembre de 2011**).

17. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la comisión electoral.

“EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA”

**POR LA COMISION ELECTORAL DEL H. CONSEJO ACADEMICO DE LA
UNIDAD REGIONAL CENTRO**

**DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCIA DE LEON PEÑUÑURI
PRESIDENTA DEL H.CONSEJO ACADÉMICO**

**M.A. VICENTE INZUNZA INZUNZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL**

Hermosillo, Sonora, a 19 de octubre de 2011